RESOLUCION No. 0457
DEL 22 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002 DE 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra la obligación de todos los servidores públicos cumplir con sus deberes, y especialmente cumplir con los cometidos estatales a través de la prestación de los servicios públicos, lo cual se logrará en la medida que se proceda a invertir y ejecutar lo recursos públicos para la satisfacción de verdaderas necesidades de la comunidad y brindar, bienestar, seguridad, tranquilidad y desarrollo en sus regiones.

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** con las condiciones que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Administración Municipal, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS ($32.891.600) MDA/CTE., incluido IVA y demás impuestos**, IVA incluido y demás impuestos.

Que el Municipio de Mocoa cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2023, para lo cual se expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal

No. de CDP	2023001068	F/Expedición	18/04/2023	Vigencia	31-12-2023
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			R.B. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$32.891.600,00
				TOTAL	$32.891.600,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, en virtud de la Ley 80 de 1993, lo señalado por el numeral 3 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único No. 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

RESOLUCION No. 0457
DEL 22 AGO 2023

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se recibieron observaciones al mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes correspondientes a **MIGUEL ROBLES S.A.S.** y **ALLAN EDWARD SANCHEZ**, se determinan que las dos solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone a limitar el proceso a MIPYME TERRITORIAL con domicilio en el Municipio de Mocoa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad al acta de verificación de requisitos de fecha 09 de agosto de 2023, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que las dos cumplen con los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito Territorial, es decir con domicilio en el Municipio de Mocoa.

Que mediante Resolución No. 0412 del 09 de agosto de 2023 se procedió a dar apertura al proceso de selección por Concurso de Méritos No. **CMA-002 DE 2023**, con el fin de Seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", según lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se describieron en el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, se recibió una (01) propuesta:

No.	CLASE DE OFERENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE / NIT	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	JURIDICA	MIGUEL ROBLES S.A.S	13/08/2023 9:48 PM

Que realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin, el día 15 de agosto de 2023 se publicó en el SECOP II el informe de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente con el siguiente resultado:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES					
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
1	MIGUEL ROBLES S.A.S	JURIDICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCION No. 0 4 5 7
DEL 2 2 AGO 2023

Que durante el traslado del informe de evaluación se presentaron documentos de subsanación al contenido del informe preliminar de evaluación, por parte del proponente **MIGUEL ROBLES S.A.S**.

Que en vista de lo anterior, la entidad procede a verificar la Información allegada por el proponente, Así mismo, de conformidad al art. 1 de la ley 1882 de 2018, el comité evaluador elabora el informe definitivo de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual fue debidamente publicado en el Secop II, donde hace constar que la propuesta presentada cumple en su integridad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES					
No.	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**CLASES DE PROPONENTE**	**RESULTADO JURÍDICO**	**RESULTADO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA**	**RESULTADO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**
1	**MIGUEL ROBLES S.A.S**	**JURIDICA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con la evaluación, calificación, verificación y concepto del comité asesor y evaluador en sus informes y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. El Alcalde del Municipio de Mocoa, como funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio a través de los procedimientos de selección de contratistas, y para el presente a través del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, el comité asesor y evaluador dio traslado del informe al Alcalde Municipal para que tome las decisiones pertinentes

Que de conformidad al lo establecido en el decreto No 1082 de 2015,. Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.* Establece *"(...) La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme",* se procede a acoger y de esta manera a adjudicar el presente proceso al proponente **MIGUEL ROBLES S.A.S.**

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y Decreto No 399 del 13 de abril de 2021 lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Mocoa

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Proceso de Selección, Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-002 DE 2023**, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" a MIGUEL ROBLES S.A.S.**, representada legalmente por MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO identificado con cedula de Ciudadanía No. 18.127.821 de Mocoa, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 32.891.600) M/CTE** incluido IVA, de conformidad con las cantidades, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

PARAGRAFO: El plazo establecido para el contrato es de DOS MESES sin exceder el 31/12/2023, con una fecha de inicio probable del 23 de agosto de 2023 y con fecha de terminación probable del 22 de octubre de 2023.

RESOLUCION No. 0457
DEL 22 AGO 2023

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO identificado con cedula de Ciudadanía No. 18.127.821 de Mocoa, Representante de **MIGUEL ROBLES S.A.S.** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Establézcase un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto para la firma, legalización y perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO QUINTO: Publíquese este acto administrativo en el Portal Único de contratación SECOP II de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de mayo de 2015 y Decreto No 399 del 13 de abril de 2021

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Para constancia se firma la presente Resolución en el municipio de Mocoa a los 22 AGO 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

Proyectó y Revisó
Parte jurídica: Maria Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal